

**ACTA SESIÓN N° 145 ORDINARIA, DE FECHA NOVIEMBRE 18 DE 2016,  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

---

---

**PUNTOS DE LA TABLA:**

1. APROBACIÓN DE ACTA.
2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
3. PRESENTACIÓN PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017.
4. VARIOS.



**ACTA SESIÓN N°145 ORDINARIA, DE FECHA NOVIEMBRE 18 DE 2016,  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 15:13 horas, se da inicio a la Sesión N°145 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Emilio Boccazzi Campos, y la asistencia de los concejales señores: Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez, David Romo Garrido, Danilo Villegas Minte y Eduardo Menéndez Glasinovic. Actúa como Ministro de Fe en este acto, el Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como secretaria de Actas doña Jessica Flores.

Asisten, además: Claudio Flores Flores, Administrador Municipal; Luis Antonio González Muñoz, Director de la Secretaría Comunal de Planificación; Rodrigo Henríquez Narváez, Director de la Asesoría Jurídica Municipal; María Angélica Ulloa García, Directora de Bienestar, Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas, María Elena Gallardo, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, Eduardo Miranda Cerda, profesional de la Secretaría Comunal de Planificación y Mauricio Bahamondes Brandon, encargado de la Unidad de Cultura.

Por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, están presentes la Secretaria General, doña Cristina Susi Garrido y el Jefe (I) del Área Salud, don Oscar Barría.

No asiste el concejal señor Andro Mimica Guerrero.

**PUNTOS DE TABLA**

**1. APROBACIÓN DE ACTA**

Antes de abordar los puntos de tabla, el señor **Alcalde y Presidente del Concejo Municipal**, señor **Emilio Boccazzi Campos**, informa que se recibió el oficio N° 252, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por el Presidente Titular del Tribunal Regional Electoral de Magallanes y Antártica Chilena, don Marcos Kusanovic Antinopai, al que se adjunta copia autorizada de la sentencia dictada por dicho tribunal, mediante la cual se declara que corresponde a don Eduardo Menéndez Glasinovic, proveer la vacante producida por la renuncia en el cargo de concejal de la IL. Municipalidad de Punta Arenas de don Juan Arcos Srdanovic. Seguidamente, cede la palabra al Secretario Municipal (S), para que proceda a la lectura de la sentencia del Tribunal Electoral Regional y a la toma de juramento.

El Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna, da lectura a la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Magallanes - cuya copia íntegra forma parte integrante de la presente acta original -, y procede a tomar el respectivo juramento en los siguientes términos: "*señor Eduardo Menéndez Glasinovic, juráis o prometéis respetar la constitución y las leyes y servir fielmente el cargo de concejal de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas*".

El señor **Eduardo Menéndez Glasinovic** responde: "*si, juro y prometo*", pasando a integrarse al Concejo Municipal de Punta Arenas.

El señor **Alcalde** precisa que a partir de la renuncia al cargo de concejal de don Juan José Arcos, se ha procedido con la mayor diligencia, para que se provea la vacante. Da la bienvenida al Concejo Municipal al concejal señor Eduardo Menéndez Glasinovic.



Abordando el primer punto de tabla, el señor **Alcalde** somete a votación el acta de la Sesión N° 144 Ordinaria del Concejo Municipal, la que es aprobada en los siguientes términos:

**Acuerdo N°2010** con el voto a favor del señor Alcalde y de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez, David Romo Garrido y Danilo Villegas Minte; la abstención del concejal Eduardo Menéndez Glasinovic, quien no participó en la Sesión N°144 Ordinaria, se **aprueba, sin observaciones, el Acta de Concejo Municipal, que se individualiza:**

NRO.	SESIÓN	FECHA
144	Ordinaria	11.11.2016

## 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Cedida la palabra, el Presidente de la Comisión Finanzas del Concejo Municipal, **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, presenta la modificación presupuestaria N° 77, la que es aprobada en los siguientes términos:

**Acuerdo N°2011**, con el voto a favor del señor Alcalde y de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez, David Romo Garrido y Danilo Villegas Minte; la abstención del concejal Eduardo Menéndez Glasinovic, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°77 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°77		
DISMINUCION DE GASTOS		
CODIGO	CUENTA	MONTO MODIFICACION M\$
24.01.999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	1,500
TOTAL		1,500

AUMENTO DE GASTOS		
CODIGO	CUENTA	MONTO MODIFICACION M\$
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	1,200
21.04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	300
TOTAL		1,500

MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016 EN M\$ 1.500.-, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 24.01.008 "PREMIOS Y OTROS" Y CUENTA 21.04.004 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS", SUBPROGRAMA 010449, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE EVENTO NAVIDEÑO Y REALIZACION DE TALLER PARA BENEFICIARIOS DEL PROYECTO HABITABILIDAD.

ANT.: CORREO ELECTRONICO DE DIRECTORA DE DIDECO DE FECHA 04/11/2016.

ANT.: 5007

Continúa el **concejal** señor **Karelovic** presentando in extenso la modificación presupuestaria N° 78, que disminuye y aumenta gastos por la suma de \$ 49.390.000.-, a fin de cubrir pagos pendientes del Festival Folklórico en la Patagonia 2016.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, manifiesta que hubo una reunión de la Comisión Cultura del Concejo Municipal en la que se abordó el tema y en la que se dispuso realizar una nueva reunión que finalmente no se hizo. Solicita que se expliquen los alcances de la modificación presupuestaria.

El señor **Alcalde**, señala que la discusión más sustantiva de la modificación se hizo en reunión de Comisión Finanzas del Concejo Municipal, en la que él estuvo presente. Agrega que en esa instancia se dieron las explicaciones por parte del encargado de



cultura, además de abordarse otras modificaciones presupuestarias como la que provee recursos para la realización de la Maratón del Estrecho.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic**, informa que el encargado de cultura, señor Mauricio Bahamondes, se entrevistó con casi todos los concejales y entregó una nómina con los acreedores del municipio por deudas contraídas en el marco de la realización del Festival Folklórico en la Patagonia. Señala que las deudas son: Proagal, \$ 1.818.709.-; Sono, \$ 11.251.820.-; Sermac, \$ 3.226.889.-; Lorenzo Marusic, director del canal ITV, \$ 1.547.000.-; Radio Bío- Bío, \$ 4.879.000.-; Mansilla, \$ 10.710.000.-; Mansilla, factura N° 66, \$ 952.000.-; Mansilla, factura N° 65, \$ 476.000.-; Hostal Cordillera, \$ 3.720.375.-; Imprenta Rasmussen, \$ 6.068.000.-; Casa Cuevas, \$ 2.570.000.-; Diseño Austral, \$ 1.996.000.- Concluye señalando que la suma total es de \$ 49.215.793.-, que prácticamente es el monto de la modificación presupuestaria N° 78.

El señor **Alcalde**, señala que si hay dudas, él puede explicar el contexto general, como así también puede hacerlo el encargado de cultura.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla**, ratifica que hubo una reunión de Comisión Finanzas y que posteriormente otra de Comisión Cultura, a la que asistieron cuatro concejales, oportunidad en la que se resolvió que el jueves 17 de noviembre de 2016, el encargado de cultura, señor Mauricio Bahamondes, entregaría un informe, lo que se concretó y agradece. Señala que no obstante el informe, mantiene dudas y cuestionamientos, ya que lo solicitado en reunión de Comisión Cultura fue una cuenta documentada con facturas y boletas que sustenten las deudas informadas del festival, que es el más caro en la historia de los festivales organizados por el municipio, con un costo de \$ 180.000.000.-, habiéndose efectuado dos modificaciones presupuestarias asociadas, una para la contratación de artistas, más la de ahora por \$ 49.000.000.-, complementarios de los \$ 80.000.000.- originalmente considerados, lo que implica que por primera vez prácticamente se duplica el aporte del municipio para la realización del Festival Folklórico en la Patagonia, lo que es positivo desde el punto de vista de apoyo a la cultura, pero no desde la perspectiva de las cuentas. Continúa señalando que en la reunión de Comisión Cultura, junto con las boletas y facturas, también se solicitó copia de las órdenes de compra pendientes e información validada por la Dirección de Control del municipio, cuya directora, en la misma reunión de Comisión Cultura, solicitó lo que él está pidiendo y que a la fecha no ha llegado, lo que implica que no tiene el respaldo normativo o jurídico para aprobar la modificación presupuestaria N° 78. Agrega que tiene entendido que la situación no habría pasado por el proceso de adquisiciones y que hay dudas, también, respecto a qué se hizo con la plata de la venta de entradas para el festival, cuyo valor fue el más alto de los últimos años. Expresa que por la información que entregó el encargado de cultura, señor Bahamondes, los recursos generados por venta de entradas se habrían traspasado a la Corporación Municipal, lo que solicita sea aclarado. Añade que se ha mencionado que gran parte de los fondos de cultura se habrían traspasado a la Corporación Municipal, lo que le parece absolutamente irregular. Manifiesta que insistentemente ha planteado que muchos de los fondos que van a la Corporación Municipal no han pasado por el Concejo, que no se ha tenido la información debida, por lo que estima que esta es la oportunidad para por lo menos en los temas de cultura tener un respaldo.

Interviene el señor **Alcalde**, expresando que lo dicho por el concejal Aguilante es tremendamente temerario y gravísimo, porque todo lo aportado a la Corporación Municipal se ha hecho con acuerdo del Concejo. Señala que los lenguajes construyen realidades por lo que se debe ser responsable y que el concejal Aguilante ha dicho recién que se han pasado dineros a la Corporación Municipal sin que lo conozca el Concejo. Añade que todo lo entregado a la Corporación Municipal ha sido aprobado por él y por los concejales, a veces con fallos divididos...

Interrumpe el **concejal** señor **Karelovic**, expresando que ello ha sido desmantelando los recursos que había para el Festival Folklórico en la Patagonia.



Continúa el señor **Alcalde**, expresando que lo dicho por el concejal Karelovic es otro tema, pero que lo que se acaba de decir es que se han pasado fondos a la Corporación Municipal sin la aprobación del Concejo, aseveración con la que se debe tener cuidado porque queda reflejada en el acta de la sesión y que no es lo que corresponde.

Interrumpe el **concejal** señor **Aguilante**, señalando que esa es la información que entregó el encargado de cultura.

El señor **Alcalde**, señala que eso es otra cosa y que los presupuestos son dinámicos, porque así como se presupuestan cosas, luego se debe hacer modificaciones ya que ningún presupuesto es tan certero como para presumir que en el año no se harán modificaciones. Añade que hay cuentas que van manteniendo recursos y que a final de año se hace uso de ellos, en la medida que el Concejo Municipal lo apruebe. Continúa señalando que cosa diferente es que se discuta si se le ha aportado mucho o poco a la Corporación Municipal, si ha sido pertinente o no, pero que nunca un egreso del municipio se ha hecho sin contar con la autorización a través del presupuesto o de una modificación del mismo.

El **concejal** señor **Karelovic**, manifiesta que cuando los acreedores acosaban al encargado de cultura, don Mauricio Bahamondes y éste solicitaba los fondos necesarios, se encontraba con que la cuenta prácticamente había sido saqueada por la vía de modificaciones presupuestarias dispuestas por el Administrador Municipal.

Se producen intervenciones en paralelo con consultas y aseveraciones, luego de las cuales el señor **Alcalde** expresa que los cobros que se hacen y que individualizó el concejal Karelovic, corresponden a servicios prestados que el municipio deberá pagar...

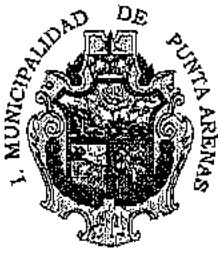
Interrumpe el **concejal** señor **Karelovic**, consultando a que corresponde la deuda con Radio Bío – Bío por \$ 4.879.000.-

El señor **Alcalde** responde que no tiene la especificidad y que por eso es bueno un informe. Concluye pidiendo que se tenga precaución en los comentarios porque se deja la sensación que cualquiera toma dinero y lo usa, sin que ello sea así.

El **concejal** señor **Aguilante**, señala que precisamente lo que se está pidiendo es un informe y que el Alcalde usa adjetivos calificativos como temerario. Reitera que lo que está solicitando es que se informe si efectivamente se sacaron platas de la cuenta de cultura y si se traspasaron a la Corporación Municipal, como lo manifestó el encargado de cultura. Continúa expresando que le parece importante, si se llegara a aprobar la modificación presupuestaria N° 78, que se informe si las deudas contraídas con los acreedores se hicieron con la emisión de órdenes de compra, con los contratos y con los decretos respectivos. Resume en que lo que solicita es saber que los procesos se llevaron a cabo como corresponde y solicita que el Director de Finanzas explique si concurrieron todos los actos legales para que proceda el pago de los \$ 49.000.000.-

El señor **Alcalde**, señala que se cederá la palabra al Director de Finanzas, pero que antes debe consignar que el Festival Folklórico en la Patagonia del año 2014, costó \$ 181.731.000.-; que el del año 2015 tuvo un costo de \$ 180.000.000.- y que el del año 2016 costaría \$ 180.726.000.- Precisa que con tal antecedente y con la corrección monetaria, se obtiene que el festival 2016 tuvo un costo menor que los dos precedentes, por lo que no es efectivo que, como se dijo anteriormente, se trate del festival más caro de los organizados por el municipio.

Cedida la palabra, el Director de Administración y Finanzas, don Claudio Oyarzo Paredes, explica que los ingresos por concepto de venta de entradas del Festival Folklórico en la Patagonia, constituyen ingresos propios del municipio que estaban presupuestados desde el 2015, cuando el Concejo aprobó el Presupuesto Municipal Año 2016. Precisa que



se presupuestaron \$ 56.500.000.- y se recibieron \$ 58.000.000.-, por lo que desde esa perspectiva no había una mayor posibilidad de sacar fondos. Por otro lado, asegura que la Dirección de Administración y Finanzas no posee facturas o boletas que estén relacionadas con la modificación presupuestaria N° 78, por lo que es una materia que debería informar a la unidad de cultura.

Ante consulta del **concejal** señor **Aguilante**, respecto a cómo se pagará si la Dirección de Finanzas no posee boletas ni facturas, el señor Oyarzo responde que el procedimiento es que el Alcalde instruya pagar a fin de evitar un posible enriquecimiento ilícito y, en paralelo, instruir una investigación sumaria, si así lo establece.

El señor **Alcalde**, señala que lo señalado por el Director de Administración y Finanzas es un procedimiento regular y que no es la primera vez que se debe pagar por servicios efectivamente prestados para evitar un enriquecimiento ilícito, arbitrando las medidas que correspondan. Recalca que lo recaudado por venta de entradas para el Festival Folklórico en la Patagonia, nunca ingresó a una cuenta presupuestaria de cultura, sino a la cuenta de ingresos propios, recursos que luego se derivan. Agrega que tales recursos estaban en el anteproyecto de presupuesto de la unidad de cultura que lo recaudado por entradas se inyectaran al festival, pero que no ha sido así y que hoy de alguna manera se está haciendo eso en forma ex - post para pagar compromisos que asumió la unidad de cultura para realizar el festival 2016, que en términos nominales costó lo mismo o menos que las versiones 2014 y 2015. Finaliza indicando que una vez que la modificación esté aprobada, si así fuera, debe instruir a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de las deudas a las que aludió el concejal Karelovic y que tienen distintos orígenes.

El **concejal** señor **Karelovic**, consulta con cargo a qué se harán los pagos, respondiendo el señor **Alcalde** que precisamente con cargo a las cuentas a las que se aumentan recursos en la modificación presupuestarias N° 78.

El **concejal** señor **Karelovic**, señala que a su juicio eso es malversación de fondos porque los fondos no se usaron para el Festival Folklórico en la Patagonia, por lo que exige una explicación, por ejemplo, respecto de la deuda con Radio Bío - Bío y a qué obedece, si tuvo un contrato y si hay alguna factura.

El señor **Alcalde** expresa que no tiene los detalles, pero que tal emisora estuvo presente en todas las jornadas del festival e hizo promoción, por lo que se le pagará si es que la modificación se aprueba, instruyendo para ello a la Dirección de Finanzas, evitando un enriquecimiento ilícito e incoando un procedimiento administrativo. Señala que históricamente el festival se ha salido de margen y que no es nada fácil organizar un festival desde la administración pública con sus márgenes y rigideces.

El **concejal** señor **Aguilante**, expresa que el encargado de cultura informó que el borderó de las entradas habría sido traspasado a la Corporación Municipal.

Interviene el señor **Alcalde**, manifestando que no corresponde al encargado de cultura decir si la plata se transfirió o no. Reitera que los recursos se ingresaron al presupuesto corriente del municipio y que después todas las modificaciones presupuestarias que se hayan hecho para distintos fines, han sido aprobadas por el Concejo Municipal.

El **concejal** señor **Karelovic**, consulta por qué no se usó la plata recaudada por la venta de entradas para pagar las facturas que hoy se adeudan.

El señor **Alcalde**, responde que lo que debió haber operado es haber tenido efectivamente los recursos de la venta de entradas para inyectarlos a una cuenta de cultura. Añade que con motivo de las elecciones él estuvo un mes fuera del cargo



El **concejal** señor **Karelovic**, señala que en ese mes el Administrador Municipal estaba en funciones.

El señor **Alcalde**, responde que está de acuerdo, pero que no ha habido malversación de fondos ya que la plata de las entradas pudo haber ido a cualquier cuenta que podría estar deficitaria.

Interviene el **concejal** señor **Aguilante** señalando que lo que se les dijo es que esas platas se habían traspasado a la Corporación Municipal.

Se producen diversas intervenciones en paralelo.

El señor **Alcalde**, señala que puede haber muchos comentarios, pero que lo concreto es que todas las modificaciones presupuestarias y transferencias son aprobadas por el Concejo Municipal, entre ellas las que van en favor de la Corporación Municipal.

El **concejal** señor **Karelovic**, precisa que de acuerdo con lo informado por el encargado de cultura, señor Mauricio Bahamondes, \$ 29.000.000.- de los \$ 49.000.000.-, se traspasaron a la Corporación Municipal.

Cedida la palabra, el encargado de la Unidad de Cultura, señor Mauricio Bahamondes Brandon, expresa que lo que explicó inicialmente en la conversación que sostuvo con los concejales, es que de lo que había destinado en las cuentas municipales para pagar el festival, se había sacado dinero a través de modificaciones presupuestarias y que la Unidad de Cultura hizo una solicitud a la Dirección de Desarrollo Comunitario para que los recursos de las entradas fueran pasados a una cuenta municipal, obteniéndose una respuesta negativa. Ratifica que es correcto lo señalado por el Alcalde en cuanto a que las platas recaudadas por concepto de venta de entradas para el festival se ingresan a una cuenta general y no a una cuenta de cultura, pero que como se tenía un déficit en el presupuesto inicialmente dispuesto, la Unidad de Cultura pensó en subsanarlo con los recursos de la venta de entradas. Reitera que lo que hizo fue solicitar algo que no se había hecho en años anteriores y que fue solicitar que lo recaudado por venta de entradas se traspasara a la cuenta de cultura.

El señor **Alcalde**, precisa que las platas no se traspasaron porque no se hizo la gestión, pero no porque se hayan malversado o desviado.

El **concejal** señor **Karelovic**, plantea que si la plata no se usó para pagar, se malversó.

El señor **Alcalde**, expresa que y solicita que no se usen palabras que no corresponden, porque como ya se dijo las platas por venta de entradas entraron a presupuesto corriente y de ahí se derivan. Reitera que todo lo que se gasta se hace en base a presupuesto o en base a modificaciones presupuestarias aprobadas por el propio Concejo Municipal. Concluye señalando que la palabra malversación es delicada porque significa haber usado recursos de una cosa para otra y que lo que debió haberse hecho es que los recursos de las entradas debieron haberse presupuestado y reingresado, pero que no se hizo y que tampoco es una obligación hacerlo.

El **concejal** señor **Aguilante**, plantea que si bien con la modificación presupuestaria N° 78 se busca disponer de recursos para pagar deudas del Festival Folklórico en la Patagonia, aparece una deuda de \$ 2.570.000.- con Casa Cuevas y otra de \$ 1.996.000.- con Diseño Austral, gastos que de acuerdo con la información que se le entregó, corresponde al Festival Estudiantil en la Patagonia, por lo que estima que se están mezclando situaciones.



El **concejal** señor **Julián Mancilla Pérez**, señala que lo que se está haciendo es tratar de fumar debajo del agua, que la situación es fácil de entender y que los gastos del Festival en la Patagonia y del Festival Estudiantil, debe pagarse simplemente porque el municipio está a cargo. Señala que no hay posibilidad de malversar fondos cuando nunca estuvo la plata para pagar las deudas contraídas y que los recursos una vez ingresados a una cuenta general pudieron haberse traspasado a la Corporación Municipal o a otro fin, pero que siempre con el acuerdo de los mismos concejales.

Se producen diversas intervenciones en paralelo.

El **concejal** señor **Aguilante**, señala que no está dispuesto a aprobar una modificación que presenta tantas interrogantes y que además aparecen dos gastos distintos para audio uno por \$ 20.000.000.- para audio y otro por \$ 10.000.000.- para amplificación.

Cedida nuevamente la palabra al encargado de la Unidad de Cultura, señor Bahamondes, señala que el tema de las entradas tiene que ver con que la proyección que hizo la Unidad de Cultura y solicitar a la Administración Municipal que esos fondos se le traspasaran, teniendo siempre claro que esos recursos, tal como lo dijo el Director de Administración y Finanzas, ingresan a una cuenta general del municipio. Respecto de las facturas, señala que aparecen tres ítemes distintos de amplificación, uno por \$ 10.710.000.- que corresponde al servicio de amplificación facilitado por la empresa Audio Eventos para la realización íntegra del festival y que las facturas números 65 y 66 corresponden a procesos anteriores que el señor Mansilla ya tenía facturados por otros servicios.

El **concejal** señor **Aguilante**, solicita se aclare lo señalado respecto que se estarían cobrando otros servicios y, si así fuere, porque se incorporan a gastos del festival.

El señor Mauricio Bahamondes, responde que se trata de un servicio anterior y que se incorporan a la modificación porque no estaban los recursos cuando se quiso pagar la deuda que ya se había contraído.

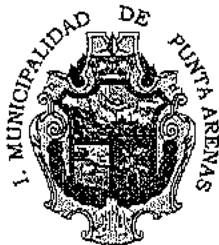
El señor **Alcalde**, manifiesta que las cuentas de cultura se han utilizado para resolver lo que se pudo resolver directamente con los recursos de tal unidad y que el diferencial que no se puede resolver es lo que se refleja en la modificación presupuestaria N° 78, para pagar a los distintos proveedores. Continúa refiriéndose a la importancia de las reuniones de comisiones de Concejo, a la escasa asistencia a ellas y reitera que el costo del festival 2016 no es muy distinto ni muy distante del costo de las versiones 2014 y 2015.

El señor **Alcalde** somete a votación la modificación presupuestaria N° 78 y hace el recuento señalando que se registran los votos favorables de los concejales Mancilla, Pascual, Villegas y el suyo; los votos en contra de los concejales Karelovic y Aguilante, y las abstenciones de los concejales Romo y Menéndez.

Interviene el **concejal** señor **Eduardo Menéndez Glasinovic**, expresando que de acuerdo con lo que ha escuchado en el debate y con lo que conoce de los procesos presupuestarios, los ingresos que genera el municipio por cualquier evento o actividad, ingresan a una cuenta general y que lo acontecido en el caso en discusión es que se usaron previamente recursos del área de cultural para distintos fines que fueron aprobados por el propio Concejo Municipal y que lo que ahora se requiere es justamente realizar otra modificación presupuestaria que suplemente lo que salió para otros fines, de manera que se puedan pagar las cuentas, lo que no constituye una malversación de fondos. Solicita se explique el concepto de enriquecimiento ilícito, que es bastante fuerte.

Cedida la palabra, el Asesor Jurídico Municipal, don Rodrigo Henríquez Narváez, explica que el concepto es enriquecimiento sin causa y que esta proscrito en el ordenamiento jurídico chileno, entre ellos en el Código Civil y en la administración pública entendiéndose como un lucro en virtud de un no pago.





El **concejal** señor **Pascual**, señala que le parece grave que se utilicen términos que luego aparecen en los medios de comunicación y que dañan el prestigio y el honor de cada uno de los miembros de la mesa del Concejo Municipal. Afirma que si hubo un saqueo, fueron los concejales los que saquearon porque aprueban las modificaciones presupuestarias y que en lo personal no está para eso porque no ha saqueado nunca a nadie y que espera no meter las manos a otros para enriquecerse él. Resalta que como ha sido bien educado por su familia, nunca ha saqueado a nadie. Plantea que el concepto de saqueo y el de malversación le molestan profundamente y que durante todo el año se ha debido hacer modificaciones al presupuesto dado el sistema nefasto de financiamiento de la educación municipal, más allá de los errores que pudieran haber cometidos alcaldes en la historia de la dicha corporación. Añade que se ha debido hacer modificaciones para traspasar recursos a la Corporación Municipal, disminuyendo gastos en muchas áreas y no solo en cultura, para financiar la educación municipal. Señala a sus colegas que si en el momento no preguntan por las cuentas que se disminuyen, es una responsabilidad de cada uno. Continúa señalando que él no tiene dudas, que evidentemente el festival 2016 no es el más caro, que si bien los números artísticos que se presentaron son los más caros en la historia de festival, pagar \$ 40.000.000.- a un artista como Pablo Milanés, es barato para lo que significa, pero que claramente es uno de los artistas más caro que ha pasado por el Festival Folklórico en la Patagonia. Continúa resaltando la calidad artística y técnica del festival 2016 y recuerda que Radio Bío- Bío lo transmitió haciendo incluso un trasnoche con los artistas e invitados, para lo que estima debe haber habido un contrato.

Interrompe el **concejal** señor **Karelovic**, expresando que quisiera ver ese contrato.

Continúa el **concejal** señor **Pascual**, indicando que Radio Bío – Bío no realizaría las transmisiones de manera gratuita, pero que eso no le preocupa porque hay una Dirección de Control en el municipio, que trabaja en conjunto con Contraloría, y que imagina que las modificaciones presupuestarias son visadas por tal dirección. Agrega que si hay dudas se haga la denuncia como corresponde y que los responsables tendrán que asumir los costos, pero que hoy como concejal no puede negar el pago a personas que prestaron un servicio que él vio que lo hicieron y que por todo lo expresado, aprueba gustoso la modificación propuesta. Hace ver que el pre festival está estrechamente ligado con el Festival Folklórico en la Patagonia, porque de ahí salen números que van al evento principal. Finaliza que no tiene ningún elemento de juicio para rechazar la modificación presupuestaria y reiterar que se tenga cuidado en el uso del lenguaje.

El **concejal** señor **Karelovic**, consulta por qué ha habido una demora de cuatro meses para informar respecto del Festival Folklórico en la Patagonia.

Se producen diversas intervenciones y diálogos en paralelo.

El señor **Alcalde** señala que tiene un título que se ganó legítimamente y que ha hecho las cosas bien, no obstante el concejal Karelovic puede creer lo contrario. Reitera que durante más de un mes no estuvo en el municipio y que la modificación presupuestaria se ha presentado como corresponde, respetando los plazos. Se refiere a las responsabilidades de cada uno, enfatizando que cuando se dice que el municipio es el Alcalde y el Concejo, se asuma que para todo es así y no solo para las cosas buenas, concentrando solo en el Alcalde los aspectos negativos, actitud que en jerga popular tiene otro nombre.

Interviene el Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna, precisando que de acuerdo con la votación que tiene registrada, hay cuatro votos a favor, dos en contra y dos abstenciones, por lo que no se produce la mayoría de cinco votos ni para aprobar ni para rechazar la modificación presupuestaria N° 78, dándose la figura de no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal.



El señor **Alcalde**, consulta que opera en el contexto de lo planteado por el Secretario Municipal (S).

El señor Cisterna, explica que la Ley 18.695 es muy explícita en cuanto a que en caso de empate se debe tomar de inmediato una segunda votación, pero que lo ocurrido no es un empate, por lo que estima que no cabría aplicar tal norma. Agrega que sin poder ratificarlo de manera categórica, la modificación presupuestaria N° 78 podría ser nuevamente presentada en una próxima sesión del Concejo Municipal.

El **concejal** señor **David Romo Garrido** solicita, en el contexto de todo lo discutido y entendiendo que la propuesta se abordaría nuevamente en una próxima sesión, que se aporten la mayor cantidad de antecedentes de los que se disponga, tanto contratos como órdenes de compra y otros a fin de evitar la serie de cuestionamientos que se han hecho. Plantea que los antecedentes con los que se cuenta están claros y que la suma cuadra, pero que le gustaría que todos los antecedentes estuvieran a la vista, entre ellos las facturas a las que se ha aludido y un informe con todas las fotocopias de documentos asociados. Finaliza diciendo que cree que si los funcionarios públicos, aplicando la Ley de Probidad, conocieran una irregularidad tendrían que haberla denunciado, de lo contrario el peso de la ley caería sobre ellos. En tal contexto estima improbable que un funcionario de planta incurra en un silencio cuando la ley les exige hacer la denuncia.

Interviene el **concejal** señor **José Aguilante**, señalando que reitera la solicitud que hizo inicialmente, en cuanto a que se entregue copia documentada de facturas y boletas por las deudas que suman poco más de \$ 49.000.000.- Solicita, también, que se entreguen las órdenes de compra pendientes que correspondan a lo que se ha denunciado y que la información sea validada por la Dirección de Control del municipio.

El **concejal** señor **Karelovic** expresa su adhesión a lo solicitado por el concejal Aguilante.

El señor **Alcalde**, encarga a la Unidad de Cultura elaborar y hacer llegar el informe solicitado.

Concluido el debate y la votación, se deja constancia del siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°2012**, con el voto a favor del señor Alcalde y de los concejales Julián Mancilla Pérez, Danilo Villegas Minte y Mario Pascual Prado; el voto en contra de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic y José Aguilante Mansilla y la abstención de los concejales David Romo Garrido y Eduardo Menéndez Glasinovic, **no se produce pronunciamiento respecto de la modificación presupuestaria N°78, de fecha 09 de noviembre de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, por cuanto no se cuenta con la mayoría absoluta de los Concejales asistentes a la presente Sesión, conforme lo establece el artículo 86, inciso 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades ANT.: 5016**

Finalmente, el **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, presenta la modificación presupuestaria N° 79, la que es aprobada en los términos que a continuación se transcriben:

**Acuerdo N°2013**, con el voto a favor del señor Alcalde de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez, David Romo Garrido y Danilo Villegas Minte y la abstención del concejal Eduardo Menéndez Glasinovic, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°79 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

<b>MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°79</b>	
<b>AUMENTO DE INGRESOS</b>	



CODIGO	CUENTA	MONTO MODIFICACIÓN M\$
03.01	PATENTES Y TASAS POR DERECHO	6,000
	TOTAL	6,000

DISMINUCIÓN DE GASTOS		
CODIGO	CUENTA	MONTO MODIFICACION M\$
21.04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	1,077
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10
22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	15
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	500
22.08	SERVICIOS GENERALES	48
22.08	SERVICIOS GENERALES	132
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	100
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	220
31.02.002	CONSULTORIAS	2,200
	TOTAL	4,106

AUMENTO DE GASTOS		
CODIGO	CUENTA	MONTO MODIFICACION M\$
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	10,106
	TOTAL	10,106

SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016 EN M\$10.106.- PARA CUBRIR PAGOS DE PREMIOS DE MARATON DEL ESTRECHO.

ANT.: CORREO ELECTRONICO DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE FECHA 04.11.2016.

ANT.: 5019

(Se dispone un receso para preparar la exposición sobre el Presupuesto Municipal 2017)

### 3. PRESENTACIÓN PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

Reiniciada la sesión, el señor **Alcalde**, don **Emilio Boccazzi**, solicita el pronunciamiento de los señores concejales para extender la sesión en media hora, originándose el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°2014**, con el voto a favor del señor alcalde y de la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

Cedida la palabra, el Secretario Comunal de Planificación, don Luis Antonio González Muñoz, apoyado en la exhibición en láminas en formato power point - las que forman parte integrante del original de la presente acta -, expone el proyecto de Presupuesto Municipal Año 2017, refiriéndose en primer término a los ingresos considerados en la página 15 de dicho proyecto, que suman un total de M\$ 22.400.601.-, explicando los subtítulos e ítems más relevantes, entre ellos el correspondiente a "Otros Ingresos Corrientes", por la suma de M\$ 300.000.-, explicando que en dicha cuenta se consideran los ingresos previstos por concepto de venta de entradas para el Festival Folklórico en la Patagonia 2017 y el aporte que por contrato debe enterar el Banco de Crédito e Inversiones (BCI).

El señor **Alcalde** precisa que cuando asumió en el año 2012, las cuentas municipales que manejaba el BCI, durante 15 o 20 años, no habían sido licitadas, sino que se habían hecho renovaciones permanentes, pero que en noviembre del mismo año, cuando debió asumir como Alcalde en forma anticipada, tal entidad bancaria aportaba del orden de \$ 70.000.000.- u \$ 80.000.000.- anuales. Indica que en el año 2013 se licitaron



las cuentas corrientes, habiendo una representación de la Dirección de Control y de la propia Contraloría en cuanto a que se debía licitar y que al día de hoy al municipio ingresan cerca de \$ 250.000.000.- anuales, triplicándose la fuente de ingresos por tal concepto. Reitera que se licitó de manera transparente y que el BCI de manera válida se adjudicó la licitación, dentro de cuatro o cinco bancos que participaron de la licitación, corrigiéndose la figura de continuar un contrato que se venía perpetuando, lo que finalmente demostró que cuando se licita surge la competencia. Recalca que esto es algo concreto, que hay un aporte sustantivo al municipio y que en el contexto de los seis años de contrato el aporte suma \$ 1.500.000.000.-, quedando tres o cuatro años de contrato para la nueva administración municipal, la que deberá volver a licitar cuando corresponda. Pide que quede en acta lo que ha dicho, porque es parte de lo que no se reconoce y que no entiende cómo en quince años no se pudo licitar las cuentas corrientes municipales.

Interviene el **concejal** señor **Pascual**, refiriéndose al subtítulo 08, ítem 01, "Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas" y consultando cuánto paga el municipio por trabajadores con licencia, lo que compara con la recuperación de recursos por concepto de licencias médicas de la que dio cuenta la Corporación Municipal en sesión anterior. Finaliza consultando cuándo termina el arriendo a la empresa Johnson, del edificio municipal ubicado Avenida Colón esquina Borjes, señalando que el canon mensual de \$ 7.600.000.- es bajo.

El señor Luis Antonio González señala que dicho arriendo concluye en el año 2018 o 2019.

Interviene el señor **Alcalde**, solicitando al Asesor Jurídico Municipal un informe sobre el arriendo con la empresa CENCOSUD que es la continuadora de Johnson, ya que el municipio demandó la restitución del inmueble por atraso en el pago. Agrega que el arriendo se aprobó durante la administración del ex Alcalde Juan Morano y que uno de los concejales presentes dio su voto favorable en aquella oportunidad.

El Secretario Comunal de Planificación concluye la exposición de los ingresos previstos y señala que el presupuesto municipal tiene un crecimiento anual del orden de 2% al 3%. Continúa refiriéndose a los gastos presupuestados para el año 2017 a nivel de áreas de gestión, desarrolladas en las páginas 16 y 17 del proyecto de Presupuesto Municipal 2016. En este marco, da cuenta de una modificación realizada en el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ya que en el documento originalmente entregado se omitieron los gastos asociados a los contratos con la empresa DIMACOFI, por el servicio de arriendo de fotocopiadoras y el contrato con la empresa CAS, por sistemas informáticos. Recalca que tales incorporaciones no implican un aumento de gastos ya que se hizo una redistribución de recursos.

(El señor González entrega a los señores concejales la hoja número 16 modificada del proyecto de Presupuesto Municipal 2017, haciendo Secretaría Municipal tal reemplazo en el ejemplar del proyecto de Presupuesto Municipal Año 2017 que obra en su poder.)

El señor **Alcalde** señala que la modificación explicada por el señor González quedaría registrada en el acta de la sesión como respaldo y que si bien el actual Concejo Municipal no será el que apruebe el Presupuesto Municipal 2017, es importante la enmienda a la que se ha aludido.

Interviene el **concejal** señor **Aguilante** consultando por el itinerario para la aprobación del presupuesto municipal.

Al respecto, el señor **Alcalde** responde que es materia de la nueva administración municipal que asumirá próximamente,



En el mismo contexto, el Secretario Comunal de Planificación, recuerda que la nueva administración puede modificar partidas del proyecto de presupuesto, como así también realizar modificaciones presupuestarias luego de aprobado.

Respecto de los gastos por concepto de arriendos y de combustibles y lubricantes considerados en el subtítulo 22 de gastos, el señor **Alcalde** indica que si bien a primera vista parecen elevados, los gastos serían considerablemente superiores si la flota fuera convencional y con vehículos propios, ya que en tal caso se debería hacer una renovación cada ciertos años, a lo que se sumarían los gastos operativos, en particular el combustible de bencina o petróleo, mientras que la flota vehicular en uso casi en su totalidad funciona con gas natural comprimido, lo que implica un ahorro sustantivo. Concluye expresando que en su opinión el sistema de arriendo de flota vehicular ha resultado altamente rentable.

Continúa el señor González precisando que en el subtítulo 24 "Transferencia al Sector Privado", se refleja un traspaso al sector Educación por un monto de \$ 2.197.000.000.-, aclarando que en ese total se considera tanto las transferencias fiscales como municipales al área educación de la Corporación Municipal y que el aporte de recursos municipales para el año 2017, se presupuesta en M\$ 500.000.- para gastos operacionales del área educación y M\$ 100.000.- para la Casa Azul del Arte.

Interviene el señor **Alcalde** manifestando que el considerar en los gastos los recursos fiscales que se reciben para el sector educación, permite agilizar los traspasos, evitando por ejemplo las modificaciones presupuestarias que por ley requieren de un plazo de cinco días hábiles entre que son conocidas por los concejales y su posterior aprobación.

Retoma la palabra el señor Secretario Comunal de Planificación, explicando que en el subtítulo 24, también se considera el traspaso de M\$ 328.000.- al sector salud de la Corporación Municipal, de los cuales M\$ 280.00.-, destinados al financiamiento gastos operacionales, aporte al Servicio de Bienestar de los funcionarios, al Programa Postrados y a la Farmacia Comunal.

El señor **Alcalde** solicita la aprobación del Concejo Municipal para extender la sesión por una segunda media hora, adoptándose el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°2015**, con el voto a favor del señor alcalde y de la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la segunda prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

Continúa el señor Luis Antonio González, explicando las cuentas de gastos correspondientes programas sociales, organizaciones comunitarias y Otras Organizaciones Jurídicas Privadas, precisando en el caso de esta última que se contemplan M\$ 96.000.- que se distribuyen entre el Cuerpo de Bomberos y el Club de Leones para las Jornadas Magallánicas, estimándose M\$ 11.000.- para las Jornadas y M\$ 85.000.- para el Cuerpo de Bomberos.

El señor Alcalde destaca que en los casos a los que se refirió el Secretario Comunal de Planificación, se incrementan los recursos y quedan provistos para que el nuevo Concejo Municipal defina su distribución.

El señor González, prosigue explicando gastos contemplados en el Presupuesto Municipal 2017, especificando que en la cuenta Otras Subvenciones al Sector Privado, se proveen M\$ 31.420.-, que básicamente se destinan a la Fundación para la Superación de la Pobreza, la Asociación de Ciudades Puerto, la Red Mundial de Ciudades Magallánicas, la Asociación Chilena de Municipalidades y la Asociación Regional de Municipalidades.



Por otro lado, el señor Secretario Comunal de Planificación explica que de los recursos que ingresan al municipio por concepto de multas por faltas a la Ley de Alcoholes, un porcentaje debe traspasarse al Servicio de Salud, ya que así está establecido por Ley. Precisa, igualmente, que un 62.5% de los ingresos por concepto de renovación de permiso de circulación, se transfieren al Fondo Común Municipal. En la misma línea, recuerda que de lo recaudado por multas que aplican los juzgados de policía local de Punta Arenas, en virtud de infracciones, especialmente de tránsito, que se cursan en comunas rurales, el municipio debe transferir los valores al municipio correspondiente, descontando los gastos administrativos en que se incurrió en el procedimiento.

Continúa el Secretario Comunal de Planificación, don Luis Antonio González, refiriéndose a las devoluciones consideradas en los gastos para el año 2017, los pagos que se debe realizar en el marco de tramitación del Plan Regulador Comunal, los diseños de ingeniería para el Programa de Pavimentos Participativos y la obra de confianza para el sector Santos Mardones, en el marco del Programa Quiero mi Barrio. Aborda, también, las cuentas de transferencia de capital, programas sociales y culturales, programas recreativos y de promoción turística y a la distribución de los ingresos contemplados por aplicación de la Ley de Casinos.

El concejal señor **Mario Pascual** consulta por la fecha tope para aprobar el Presupuesto Municipal 2017 y propone que a través de la Comisión Finanzas del Concejo Municipal o del Alcalde, se invite a los concejales electos a una reunión para presentarle el presupuesto.

El señor **Alcalde** aclara que el 15 de diciembre de 2016 es la fecha tope para aprobar el Presupuesto Municipal 2017, agregando que hará lo que la ley le faculta y que las veces que asumió como concejal le correspondió aprobar el presupuesto con el mismo escaso tiempo que tendrá el nuevo Concejo Municipal. Recuerda que, además, diferentes unidades municipales están trabajando en la entrega que se debe realizar a la nueva administración.

Interviene el concejal señor José Aguilante, consultando que ocurre si en los seis días que median entre que asume el nuevo Concejo Municipal y la fecha de aprobación del presupuesto se define hacerle modificaciones.

El señor Luis Antonio González explica que el Concejo Municipal solo está facultado para rebajar partidas, pero que no puede aumentar gastos. Recalca que el Alcalde que asuma puede, si así lo estima, cambiar el presupuesto, pero que debe contar con el acuerdo del Concejo para aprobarlo. Finaliza recordando que por la vía de las modificaciones presupuestarias, se pueden hacer cambios al presupuesto en cualquier momento.

#### 4. VARIOS

El señor **Alcalde**, comunica que se entregó informe de licitaciones y contrataciones, correspondientes al periodo del 10 al 16 de noviembre de 2017, precisando que para el mismo periodo, al día 17 del mismo mes y año, fecha en que se obtuvo la información, el sistema electrónico de registro no contenía antecedentes de compras menores.

Continúa el señor **Alcalde**, informando que por oficio N° 945, de fecha 16 del presente mes, la Dirección de Administración y Finanzas informa de un error en la Modificación Presupuestaria N° 73, específicamente en el cuadro Aumento de Gastos, código 22.08, cuenta servicios generales, por un monto de M\$ 18.949, siendo la cifra correcta M\$ 16.949. Propone modificar el acuerdo N° 1990, adoptado en sesión N° 143 Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2016, en el sentido que el aumento de gastos, correspondiente al código 22.08, cuenta Servicios Generales, es por la suma de M\$ 16.949.



Efectuada la votación, se adopta el acuerdo que a continuación se transcribe:

**Acuerdo N°2016**, con el voto a favor del señor alcalde y de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez, David Romo Garrido y Danilo Villegas Minte y la abstención del concejal Eduardo Menéndez Glasinovic, **se aprueba modificar el acuerdo N° 1990, adoptado en Sesión N° 143 Ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2016, en los siguientes términos:**

Donde dice:

AUMENTO DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.000.-
22.05	SERVICIOS BÁSICOS	49.000.-
22.08	SERVICIOS GENERALES	18.949.-
22.12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.000.-
		68.949.-

Debe decir:

AUMENTO DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.000.-
22.05	SERVICIOS BÁSICOS	49.000.-
22.08	SERVICIOS GENERALES	16.949.-
22.12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.000.-
		68.949.-

ANT: 4896

En otro contexto, el señor **Alcalde** informa que por oficio N° 503 del 17 del mes en curso, la Secretaría Comunal de Planificación comunica, respecto del proyecto FRIL de administración directa denominado "Conservación Sede Social Agaci y Parques Av. Costanera, Punta Arenas", que el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), a raíz de la solicitud que el municipio le hiciera para intervenir dos espacios en Avenida Costanera, ha informado que tiene considerada la ejecución de dos proyectos en el sector, por lo que no es posible autorizar otra intervención. Añade que la Secretaría Comunal de Planificación propone reemplazar la anterior iniciativa por el proyecto FRIL de administración directa denominado "Conservación Sede Social Agaci y Avenida España, Punta Arenas", para lo cual habría que modificar el acuerdo N° 1913, adoptado en Sesión N° 137 Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2016, en el sentido de reemplazar en la priorización el proyecto N° 5 "Conservación Sede Social Agaci y Parques Av. Costanera, Punta Arenas", código BIP 30472436-0, por "Conservación Sede Social Agaci y Avenida España", Punta Arenas", código BIP 30472436-0, como así también reemplazarlo en el N° 1 de los costos de operación y mantenimiento, cuyos montos se mantienen. Finaliza informando que hay cuatro proyecto FRIL aprobados, pero que hay otros tres en carpeta, por lo que se dejan a la nueva administración siete proyectos FRIL de administración directa que permitirán absorber mano de obra por todo el verano, para las personas que trabajan en plantas pesqueras y para los grupos permanentes de trabajo que tiene el municipio.

Realizada la votación, se origina el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°2017**, con el voto a favor del señor alcalde y de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez, David Romo Garrido y Danilo Villegas Minte y la abstención del concejal Eduardo Menéndez Glasinovic, **se aprueba modificar el acuerdo N° 1913, adoptado en Sesión N° 137 Ordinaria, de fecha 29 de agosto de 2016, en los siguientes términos:**

EBC/JCC/jcc

15





Donde dice:

PRIORIZACIÓN		
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BIP
5	Conservación Sede Social Agaci y Parques Av. Costanera, Punta Arenas	30472436-0-

Debe decir:

PRIORIZACIÓN		
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BIP
5	Conservación Sede Social Agaci y Avenida España, Punta Arenas	30472436-0-

Donde dice:

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN				
N°	Nombre del Proyecto	Código BIP	Costos de operación y Mantenimiento M\$	
1	Conservación Sede Social Agaci y Parques Av. Costanera, Punta Arenas (Parque Club Hípico y Av. Costanera) (Parque José Velastegui y Av. Costanera)	30472436-0-	Consumo alumbrado Mantenimiento <b>TOTAL</b>	300.- 100.- <b>400.-</b>

Debe decir:

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN				
N°	Nombre del Proyecto	Código BIP	Costos de operación y Mantenimiento M\$	
1	Conservación Sede Social Agaci y Avenida España, Punta Arenas	30472436-0-	Consumo alumbrado Mantenimiento <b>TOTAL</b>	300.- 100.- <b>400.-</b>

ANT: 4934

Interviene el **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, indicando que en medios de comunicación o en redes sociales, han aparecido comentarios al rechazo del Concejo Municipal, que fue más bien político, del Plan Anual de Educación 2017 (PADEM). Agrega que desea dar tranquilidad porque se ha señalado, por ejemplo, que se ha dejado sin recursos a la Casa Azul del Arte, pero que el hecho de haberse rechazado el PADEM no significa que la Casa Azul del Arte se quede sin recursos para funcionar porque dichos recursos están considerados en el Presupuesto Municipal 2017.

En otro contexto señala que en los medios de comunicación ha aparecido profusamente que el Proyecto de Integración Escolar (PIE) en el que se desempeña, ha arrojado pérdidas importantes, por lo que recalca que eso es absolutamente falso y que desde que se crea el Decreto N° 170, tal proyecto ha tenido solamente superávit. Agrega que para la próxima sesión traerá el desglose del PIE para que los demás concejales conozcan la información.

Interviene el señor **Alcalde**, expresando que el tema se puede ver en la próxima sesión y que si es necesario se verá en detalle.

El **concejal** señor **Eduardo Menéndez Glasinovic**, manifiesta que se referirá a una situación que está constituida en el acta de la Sesión N° 144 Ordinaria del Concejo Municipal, con respecto a las aseveraciones que emplean políticamente los concejales Pascual y Mimica. Precisa que tales concejales no saben que él no fue un Alcalde designado, sino que fue un funcionario de carrera que en un momento determinado, subrogando legalmente al Alcalde por imperio de la Ley de Municipalidades de ese entonces, pasó a interino y que cuando en marzo de 1983 se le propuso ser Alcalde titular, le manifestó al Intendente de la época que no podía asumir esa responsabilidad porque era un cargo de confianza y que tenía familia e hijos que cuidar y proteger a futuro.

EBC/JCC/jcc





Continúa señalando que la única forma de mantenerse como Alcalde era que pudiera reservar su cargo de Director de Control. Ratifica que por lo tanto no fue designado ni siquiera a dedo como lo fue luego Juan Poblete.

En otro contexto, señala que en el presupuesto Municipal 2017, observó que el contrato de limpieza de zarpas y aceras vence el primero de diciembre de 2016, situación que estima bastante complicada desde el punto de vista social porque bajo ese contrato se desempeñan setenta personas de la tercera edad que no tienen ninguna opción real de tener trabajo o que si la tienen es muy mínima. Expresa que en el tema hay una responsabilidad al no haberse preparado oportunamente las bases de licitación, debiendo la alcaldía estudiar la situación y resolver qué pasará, ya que según se le informó se haría un contrato provisorio por tres meses, con diez personas, mientras que sesenta adultos mayores se irían a la calle sin sueldo y con una pensión mínima.

Interviene el **concejal** señor **Aguilante**, expresando que secunda lo planteado por el concejal Menéndez porque tiene la misma preocupación.

Continúa el **concejal** señor **Menéndez**, señalando que lo planteado representa una situación muy delicada porque cuando se llega a cierta edad y sin medios, no hay como salir adelante. Termina señalando que en caso alguno se trata de quién en definitiva se ganó el contrato, pero que debería corregirse rápidamente y hacerse en base a la cantidad de trabajadores que tiene la actual empresa.

Al respecto, el señor **Alcalde**, informa que la próxima semana se tendrá una propuesta, pero que es muy difícil licitar porque acelerar dichos procesos no está en manos del municipio, agregando que en el año 2015 se instruyó preparar la licitación, la que finalmente resultó fallida junto con la licitación de la recolección de basura. Añade que hay ocasiones en que se debe actuar de oficio y que en este caso hay funcionarios y una dirección municipal que debieron haberlo hecho. En el mismo orden de ideas, señala que si el Gobierno Regional aprueba los tres proyectos FRIL de administración directa que el municipio tiene presentados, pudiera por esa vía subsanar y corregirse la situación de los trabajadores que se desempeñan en el aludido contrato próximo a terminar. Recalca que con tales proyectos estará la posibilidad de ocupar mano de obra por cuatro meses, período en el que se podría realizar una nueva licitación y posterior contrato. Concluye señalando que con esta alternativa es probable que aumente la presión que a diario ejercen los grupos de personas que quieren desempeñarse en los proyectos FRIL de administración directa, pero que lo importante es que se dejará provisto el máximo de proyectos con cuatro ya aprobados y tres actualmente en gestión.

El **concejal** señor **Aguilante**, consulta si en el caso de los trabajadores que se desempeñan en el contrato de limpieza de zarpas, su incorporación a los proyectos FRIL sería respetándoles el sueldo y las actuales condiciones de trabajo, que es una de las preocupaciones manifestadas.

El señor **Alcalde** solicita que no se le pida más de lo que por el momento puede informar y que está buscando una solución, aun cuando a estas alturas pudiera no ocuparse de ello. Recalca que entregará el cargo el día 05 de diciembre de 2016, haciendo lo imposible para solucionar las cosas.

El **concejal** señor **Aguilante**, indica que no es responsabilidad de los trabajadores que no se haya hecho la licitación.

El señor **Alcalde** señala que se ha cumplido el tiempo de sesión, que hace propia la preocupación manifestada y que se está trabajando para tener aún más proyectos FRIL de administración directa, incluso prescindiendo de proyectos de obras civiles, a fin de tener más recursos para tener más gente contratada y solucionar estos problemas.

El señor **Alcalde**, don **Emilio Boccazzi Campos**, pone término a la Sesión N° 145 Ordinaria.



**TÉRMINO DE LA SESIÓN**

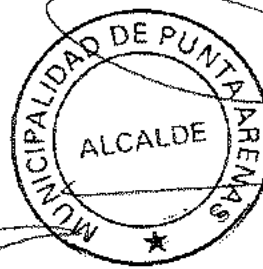
Siendo las 17:30 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

Forma parte integrante de la presente acta:

- 1) Una copia de la sentencia del Tribunal Electoral de Magallanes y Antártica Chilena, donde se declara que la vacantes producida por la cesación en el cargo del concejal don Juan Arcos Srdanovic y por el tiempo que le faltaba para completar el período legal en dicho cargo, deberá ser proveída por el ciudadano don Eduardo Menéndez Glasinovic.
- 2) Copia de las hojas 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25, del proyecto de Presupuesto Municipal 2017, expuestas en el punto 3. de la tabla de sesión, por el Secretario Comunal de Planificación, don Luis Antonio González Muñoz.



**JUAN CISTERNA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**EMILIO BOCCAZZI CAMPOS  
ALCALDE  
II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**Punta Arenas 17 del 11 de 2016**  
**Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**  
**Personal**

Nº	Rut	Nombre Funcionario	Grado	Fecha Inicio	Fecha Termino	Sueldo	Escalafon	Honorario Suma	Alzada	Calidad	Juridica	Funciones	Decreto	Modificaciones
1	7175659-9	BALMORE CARVAJAL APARICIO	0	01/11/2016	31/12/2016	611111		Honorario Suma			Honorarios	PROFESIONAL Y/O EXPERTO DE APOYO Y ASESORAMIENTO EN MATERIAS DE PROTECCION CIVIL Y/O EMERGENCIAS.	0	
2	10724329-1	CARLA LAKE MALLUENDA	0	18/10/2016	18/10/2016	40000		Código del Trabajo			Código del Trabajo	ATENCION POR LICENCIA MEDICA DRA ANA MARIA RIQUELME	1249	
3	10724329-1	CARLA LAKE MALLUENDA	0	21/10/2016	21/10/2016	40000		Código del Trabajo			Código del Trabajo	ATENCION POR LICENCIA MEDICA DRA ANA MARIA RIQUELME	1249	

Punta Arenas 17 del 11 de 2016  
 Ilustre Municipalidad de Punta Arenas  
 Licitaciones

Nº	Id Licitacion	Tipo Licitacion	Nombre Licitacion	Direccion	Decreto	Fecha Decreto	Rut Proveedor	Nombre Proveedor	Monto Oferta	Puntaje Oferta	Que Oferta	Estado Oferta
1	2348-39-L116	Licitaciones Publicas y Privadas	CONTRATACION SERVICIO DE CERRAJERIA PARA UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO CON DURACION EN EL TIEMPO, 12 MESES.	Administracion y Finanzas	3161	04/11/2016	13971599-3	RODRIGO OLIVA CONTRERAS	4500000	100	CONTRATO DE SUMINISTRO CON VIGENCIA DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017.	ADJUDICADO
2	2348-38-L116	Licitaciones Publicas y Privadas	SERVICIO MANTENCIÓN RELOJES PARA UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO CON DURACION EN EL TIEMPO, 12 MESES.	Administracion y Finanzas	3162	04/11/2016	76948330-6	JOYERIA Y RELOJERIA ARLETTE PANTOJA RAVANAL E.I.R.L.	4500000	100	CONTRATO DE SUMINISTRO CON VIGENCIA DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017.	ADJUDICADO

**PRESUPUESTO 2017**  
**INGRESOS**

INGRESOS			
SUBTITUL	ITEM	DENOMINACION	MONTO M \$
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	11,107,221
	01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	6,084,221
	02	PERMISOS Y LICENCIAS	2,505,000
	03	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL (ART. 37 DL 3063 de 1979)	2,518,000
	99	OTROS TRIBUTOS	0
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,678,700
	01	DEL SECTOR PRIVADO	0
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2,678,700
06		RENTAS A LA PROPIEDAD	106,480
	01	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	96,480
	02	DIVIDENDOS	0
	03	INTERESES	10,000
	04	PARTICIPACION DE UTILIDADES	0
	99	OTRAS RENTAS A LA PROPIEDAD	0
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	0
	01	VENTA DE BIENES	0
	02	VENTA DE SERVICIOS	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	5,243,200
	01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	90,000
	02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	765,000
	03	PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL ART. 38 D.L Nº 3.063, DE 1979	4,085,000
	04	FONDOS DE TERCEROS	3,200
	99	OTROS	300,000
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
	01	TERRENOS	0
	02	EDIFICIOS	0
	03	VEHICULOS	0
	04	MOBILIARIO Y OTROS	0
	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	0
	06	EQUIPOS INFORMATICOS	0
	07	PROGRAMAS INFORMATICOS	0
	99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
	01	VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	0
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS	102,000
	02	HIPOTECARIOS	0
	06	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0
	07	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0
	09	POR VENTAS A PLAZO	0
	10	INGRESOS POR PERCIBIR	102,000
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1,413,000
	01	DEL SECTOR PRIVADO	3,000
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1,410,000
14		ENDEUDAMIENTO	0
	01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1,750,000
	00	Saldo Inicial de Caja	1,750,000
		TOTAL INGRESOS	22,400,601

**GASTOS PRESUPUESTADOS AÑOS 2017 A NIVEL DE AREAS DE GESTION**

Conforme a lo Establecido en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de presupuestos del Sector Público, el presente presupuesto en su sección de Gastos se encuentra desagregado en seis Áreas de Gestión: Gestión Interna, Servicios a la Comunidad, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Recreacionales y Programas Culturales, que a continuación se detallan:

SUBIT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	TOTAL GASTOS 2017 M\$	01 GESTION INTERNA	02 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	03 ACTIVIDADES MUNICIPALES	04 PROGRAMAS SOCIALES	05 PROGRAMAS RECREACIONALES	06 PROGRAMAS CULTURALES
21			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>9,148,324</b>	<b>8,978,902</b>	<b>54,500</b>	<b>3,000</b>	<b>81,222</b>	<b>18,700</b>	<b>12,000</b>
21	01		PERSONAL DE PLANTA	6,799,670	6,799,670	0	0	0	0	0
	02		PERSONAL A CONTRATA	1,487,620	1,487,620	0	0	0	0	0
	03		OTRAS REMUNERACIONES	577,200	577,200	0	0	0	0	0
	04		OTROS GASTOS DE PERSONAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	283,834	114,412	54,500	3,000	81,222	18,700	12,000
22			<b>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>7,886,957</b>	<b>2,744,700</b>	<b>4,801,357</b>	<b>110,900</b>	<b>122,500</b>	<b>40,000</b>	<b>67,500</b>
	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	33,500	0	4,500	2,000	18,500	2,000	4,500
	02		TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	111,400	89,000	11,000	5,400	6,000	0	0
	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	87,000	87,000	0	0	0	0	0
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	664,207	314,500	322,157	16,000	11,550	0	0
	05		SERVICIOS BASICOS	1,383,000	410,000	973,000	0	0	0	0
	06		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	170,500	169,300	1,200	0	0	0	0
	07		PUBLICIDAD Y DIFUSION	245,950	225,000	6,000	1,500	7,450	6,000	0
	08		SERVICIOS GENERALES	4,247,700	557,000	3,478,500	68,000	59,200	22,000	63,000
	09		ARRIENDOS	790,800	740,000	3,000	18,000	19,800	10,000	0
	10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	45,000	45,000	0	0	0	0	0
	11		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	79,400	79,400	0	0	0	0	0
	12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	28,500	28,500	0	0	0	0	0
23			<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>74,000</b>	<b>74,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	74,000	74,000	0	0	0	0	0
	03		PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0	0	0	0	0	0	0
24			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4,830,285</b>	<b>4,179,985</b>	<b>219,000</b>	<b>14,000</b>	<b>395,300</b>	<b>11,000</b>	<b>11,000</b>
	01		<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>3,179,920</b>	<b>2,538,120</b>	<b>210,500</b>	<b>14,000</b>	<b>395,300</b>	<b>11,000</b>	<b>11,000</b>
	001		Fondos de Emergencia	25,000	0	25,000	0	0	0	0
	002		Educación - Personas Jurídicas Privadas Art. 13 D.F.L. Nº 1 3063/80	2,197,000	2,197,000	0	0	0	0	0
	003		Salud - Personas Jurídicas Privadas Art. 13 D.F.L. Nº 1 3063/80	328,000	328,000	0	0	0	0	0
	004		Organizaciones Comunitarias	225,000	0	80,000	0	140,000	0	5,000
	005		Otras Organizaciones Jurídicas Privadas	96,000	0	96,000	0	0	0	0
	006		Voluntariado	10,000	0	0	0	10,000	0	0
	007		Asistencia Social a Personas Naturales	178,000	0	0	0	178,000	0	0
	008		Premios y Otros	89,500	0	6,500	14,000	52,000	11,000	6,000
	999		Otras Subvenciones al Sector Privado	31,420	13,120	3,000	0	15,300	0	0
	03		<b>A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS</b>	<b>1,650,365</b>	<b>1,641,865</b>	<b>8,500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	001		A Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	0	0	0	0	0	0	0
	002		A Servicios de Salud	10,000	10,000	0	0	0	0	0
	080		A las Asociaciones	21,540	21,540	0	0	0	0	0
	090		Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	1,340,625	1,340,625	0	0	0	0	0
	091		Al Fondo Común Municipal - Patentes Municipales	0	0	0	0	0	0	0
	092		Al Fondo Común Municipal- Multas	9,500	9,500	0	0	0	0	0
	099		A otras Entidades públicas	8,500	0	8,500	0	0	0	0
	100		A otras Municipalidades	53,500	53,500	0	0	0	0	0
	101		A servicios incorporados a su gestión	206,700	206,700	0	0	0	0	0
25			<b>INTEGROS AL FISCO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	01		IMPUESTOS	0	0	0	0	0	0	0

	099	A otras Entidades publicas	8,500	0	8,500	0	0	0	0
	100	A otras Municipalidades	53,500	53,500	0	0	0	0	0
	101	A servicios incorporados a su gestion	206,700	206,700	0	0	0	0	0
25		INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0	0	0
	01	IMPUESTOS	0	0	0	0	0	0	0
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	113,200	113,200	0	0	0	0	0
	01	DEVOLUCIONES	100,000	100,000	0	0	0	0	0
	02	COMPENSAC. POR DAÑOS A 3º Y/O A LA PROPIEDAD	10,000	10,000	0	0	0	0	0
	04	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	3,200	3,200	0	0	0	0	0
29		ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	193,937	170,837	23,100	0	0	0	0
	01	TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0
	02	EDIFICIOS	0	0	0	0	0	0	0
	03	VEHICULOS	0	0	0	0	0	0	0
	04	MOBILIARIO Y OTROS	49,516	39,416	10,100	0	0	0	0
	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	55,180	49,180	6,000	0	0	0	0
	06	EQUIPOS INFORMATICOS	52,000	45,000	7,000	0	0	0	0
	07	PROGRAMAS INFORMATICOS	37,241	37,241	0	0	0	0	0
	99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0
30		ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0
	01	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0	0	0	0
	02	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACION DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0
	03	OPERACIONES DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0
	99	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0
31		INICIATIVAS DE INVERSION	90,898	23,500	67,398	0	0	0	0
	01	ESTUDIOS BASICOS	8,500	8,500	0	0	0	0	0
	001	Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	0	0
	002	Consultorías	8,500	8,500	0	0	0	0	0
	02	PROYECTOS	82,398	15,000	67,398	0	0	0	0
	002	Consultorías	15,000	15,000	0	0	0	0	0
	003	Terrenos	0	0	0	0	0	0	0
	004	Obras Civiles	67,398	0	67,398	0	0	0	0
	005	Equipamiento	0	0	0	0	0	0	0
	006	Equipos	0	0	0	0	0	0	0
	007	Vehículos	0	0	0	0	0	0	0
	999	Otros Gastos	0	0	0	0	0	0	0
	03	PROGRAMAS DE INVERSION	0	0	0	0	0	0	0
	001	Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	0	0
	002	Consultorías	0	0	0	0	0	0	0
	003	Contratación del Programa	0	0	0	0	0	0	0
32		PRESTAMOS	0	0	0	0	0	0	0
	02	HIPOTECARIOS	0	0	0	0	0	0	0
	06	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0	0	0	0
	99	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0	0	0	0
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63,000	63,000	0	0	0	0	0
	01	AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0
	03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	63,000	63,000	0	0	0	0	0
34		SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0
	01	AMORTIZACION DEBDA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0
	03	INTERESES DEUDA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0
	05	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0
	07	DEUDA FLOTANTE	0	0	0	0	0	0	0
35		SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL EGRESOS.....MS	22,400,601	16,348,124	5,165,355	127,900	599,022	69,700	90,500

## JUSTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES GASTOS PRESUPUESTADOS AÑO 2017

**Subtítulo 21 Gastos en Personal:** Con la publicación de la Ley N° 20.922, que introdujo modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se estableció un mejoramiento de las remuneraciones del personal Municipal, incorporando a partir del año 2016 la asignación profesional, el aumento de 1 grado para los grados 15 al 20 del personal a Contrata, norma que reconoce una deuda con el personal municipal pero que sin embargo constituye un incremento en el gasto de personal para los años siguientes:

En consideración a lo estipulado en la referida norma, en el cálculo del gasto de personal se han incorporado esos incrementos para el personal de planta, a contrata, estimándose un reajuste por efecto de la inflación acumulada del año 2016 del orden del 4,0%, que se aplicaría a partir de las remuneraciones del mes de Diciembre del 2016 y una estimación para diciembre del año 2017 de orden del 3,5%. Para este cálculo se ha considerado la dotación de planta al 30 de septiembre de 2016 de 272 funcionarios y a una estimación de personal a contrata del orden de 72 funcionarios de los escalafones de auxiliares, administrativos técnicos y profesionales.

Además, este presupuesto incluye los gastos asociados con la contratación de Honorarios a Suma Alzada y los contratos que se producen para la ejecución de los programas municipales en la cuenta de Prestaciones de servicios comunitarios

Los gastos en personal se encuentran ajustados a los máximos permitidos por la Ley N° 20.922, que estableció como gasto máximo en personal un 42 % de los ingresos propios percibidos en el año anterior (en este caso los percibidos durante el 2016). Para el caso de los gastos del personal a Contrata la norma establece que este gasto no debe ser superior al 40% del gasto del Personal a contrata y de un 10 de ese mismo gasto para el personal a Honorarios a suma alzada.

INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS A SEPT. 2016 M\$	ESTIMACION A DICIEMBRE 2016 M\$	TOTAL INGRESOS PROPIOS M\$	42 % DE LOS INGRESOS M\$ ( Ley N° 20.922)	GASTOS EN PERSONAL AÑO 2017 M\$	% DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS V/S GASTO EN PERSONAL
13.744.138	3.136.068	16.880.206	7.089.686	6.301.349	40,29%

Respecto de los Honorarios a Suma Alzada, sus objetivos específicos y las funciones que se ejecutarían con esos recursos están definidas en la página 26 de este documento. Para poder hacer efectiva la contratación con cargo a esta cuenta, el Concejo debe previamente aprobar esas funciones.

Por otra parte, el presupuesto consulta en la cuenta " Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" , los recursos necesarios para contratar a personas naturales con prestación de servicios ocasionales , asociados a la ejecución de los subprogramas que se incluyen en este Presupuesto.

b) **Servicios Generales y Otras Cuentas:** En general, para el año 2017 se espera optimizar la ejecución de los gastos municipales, para lo cual sólo se proyectarán los valores de presupuesto vigente más un reajuste de variación de IPC anual. A su vez, el presente Presupuesto considera todos los recursos necesarios para solventar todos los contratos por servicios municipales.

El año 2017 , el presupuesto consulta la contratación de servicios técnicos y profesionales para la actualización del PLADECO, la elaboración de la Política de RR.HH, Gestión de RR.HH., Gestión de calidad y otras materias de interés para el Municipio y especialmente para los funcionarios (as)

c) **A CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR:** El presupuesto Municipal considera la transferencia a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de recursos municipales que serán destinados a financiar gastos operacionales, programas y además se incorporan aportes Fiscales que son transferidos por el Ministerio de Salud, Subdere y que se indican a continuación:



**AL ÁREA EDUCACIÓN**

EDUCACIÓN - Personas Jurídicas Privadas Art. 13 D.F.L. N° 1 3063/80	MONTO EN M\$
<b>EDUCACIÓN (Aporte Municipal)</b>	<b>600.000</b>
Para gastos Operacionales de la Corporación Municipal	500.000
Para financiar los gastos Operacionales Casa Azul de Arte	100.000
<b>Educación- ( Transferencia Origen Fiscal)</b>	<b>1.597.000</b>
Corresponde a transferencias del Tesoro Publico para el pago de Asignaciones Zonas extremas a los Asistentes de la Educación, bonos y aguinaldos	1,597,000

**AL AREA SALUD**

SALUD - Personas Jurídicas Privadas Art. 13 D.F.L. N° 1 3063/80	MONTO EN M\$
<b>Salud (Aporte Municipal)</b>	<b>280.000</b>
Aporte Municipal para Servicio Bienestar	49.000
Aporte Municipal para programa postrados	100.000
Aporte para gastos operacionales Farmacia Popular	31.000
Aporte para gastos operacionales	100.000
<b>Transferencia Origen Fiscal para Programas Especificos en convenio con MINSAL y Otros Aportes Fiscales )</b>	<b>48.000</b>
Corresponde a transferencias del tesoro público para el pago de aguinaldos y bonos de los funcionarios del Area Salud de la Corporación	48,000

d) **Subvenciones Municipales:** el Presupuesto año 2017, consigna una cantidad Total de M\$ 362.420, cuyo beneficiarios comprenden a distintas organizaciones funcionales y territoriales de la Comuna , a las cuales se les entregarán subvenciones vía Programa de Apoyo a Iniciativas Comunitarias, en los Presupuestos Participativos y otras solicitudes de subvención que son aprobadas por el Alcalde y el Concejo.

e) **Cuenta de Iniciativas de Inversión:** Los siguientes son los montos totales de los Estudios y Proyectos que serán considerados para el próximo año presupuestario y que serán ejecutados con financiamiento municipal:

ITEM	ASIG.	SUB	NOMBRE DE LA INICIATIVA	UNIDAD RESPONSABLE	TOTAL ASIGNADO M\$
01			ESTUDIOS BASICOS		8.500
	001		GASTOS ADMINISTRATIVOS		0
	002		CONSULTORIAS		8.500
		001	TRAMITACION TECNICA PLAN REGULADOR COMUNAL	ASESORIA URBANA	8.500
02			PROYECTOS	0	82.398
	001		GASTOS ADMINISTRATIVOS		0
	002		CONSULTORIAS		15.000
		001	ELABORACION DE DISEÑOS DE INGENIERIA PARA PAVIMENTACION DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA MINVU	SECPLAN	15,000
	003		TERRENOS		0
	004		OBRAS CIVILES		67.398
			OBRA DE CONFIANZA PROGRAMA QUIERO MI BARRIO POBLACION SANTOS MARDONES ( CONVENIO MANDATO SERVIU-MUNICIPALIDAD)	DIDECO	67,398

f) **Cuenta Transferencias de Capital:** Para el año 2017 se consignan en este Presupuesto la cantidad de M\$ 68.000, recursos que son transferidos al Servicio de Vivienda y Urbanismo para la ejecución del Programa de pavimentación Participativa:

	M\$
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
<b>A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	<b>63.000</b>
<b>Programa Pavimentos Participativos XXVI LLAMADO</b>	<b>63.000</b>
Aportes comités	3.000
Aporte Municipal	60.000

**SUBPROGRAMAS 2017 QUE CONTEMPLA EL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017**

El Presupuesto Municipal 2017 contempla la realización de distintas actividades relacionadas con las funciones propias de la Municipalidad y con aquellas que están dirigidas a la comunidad. A continuación se detallan las actividades que desarrollarán las distintas Unidades Municipales:

<b>02 SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>MONTO ASIGNADO PRESUPUESTO 2017 EN M\$</b>
01.02.01	ALUMBRADO PUBLICO	COMPRENDE EL PAGO POR CONSUMO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, PARQUES Y BALIZAS TRANSITO, ADEMAS INCLUYE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO Y LA ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS (LAMPARAS, LUMINARIAS, CELDAS FOTOELECTRICAS)	D.A.O.C.	1,161,000
01.02.02	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA	SON LOS GASTOS QUE SE ORIGINAN POR EL CONTRATO VIGENTE DE LA RECOLECCION DE R.S.D. DE TODA LA COMUNA	D.A.O.C.	1,500,000
01.02.03	ADMINISTRACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	FINANCIAR EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE UNA ROMANA PARA EL CONTROL DE PESAJE DE LOS RESIDUOS QUE INGRESAN A ESE RECINTO	D.A.O.C.	540,000
01.02.04	SERVICIO DE JARDINERIA	COMPRENDE EL GASTO QUE GENERA EL CONTRATO PARA LA MANTENCION DE LAS AREAS VERDES Y JARDINES DE LA CIUDAD	D.A.O.C.	300,000
01.02.05	LIMPIEZA DE ZARPAS, VIAS Y PASEOS PUBLICOS	CORRESPONDE AL PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO PARA LA LIMPIEZA DE LAS VIAS URBANAS	D.A.O.C.	600,000
01.02.08	SERVICIO DE GRIFOS DE INCENDIO	ES EL GASTO QUE EL MUNICIPIO DEBE PAGAR POR EL CONSUMO DE AGUA DE LOS GRIFOS CONTRA INCENDIO INSTALADOS EN LA COMUNA Y QUE SON DE USO EXCLUSIVO POR EL CUERPO DE BOMBEROS	OPERACIONES	10,000
01.02.13	DESHELO DE CALLES	ES EL GASTO QUE INCURRE EL MUNICIPIO EN LA ADQUISICION DE SAL PARA DESHELO DE LAS VIAS PUBLICAS	OPERACIONES	40,000
01.02.015	PROCESO ELECCIONARIO	SON LOS GASTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS ELECCIONARIOS, TALES COMO URNAS, CAMARAS SECRETEAS, SEÑALIZACIÓN, VALLAS DE SEGURIDAD, ETC	OPERACIONES	37,100
01.02.22	CONTROL CANINO Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTA	CONTROL DE LA SOBREPoblACION CANINA ENTREGANDO ATENCION INTEGRAL PERMANENTE BUSCANDO LA DISMINUCION DE PERROS EN LA VIA PUBLICA , INCLUYENDO EDUCACION COMUNITARIA DURANTE EL AÑO	D.A.O.C.	76,850
01.02.30	CONTROL FELINO	CONTROL DE LA SOBREPoblACION FELINA CON ATENCION INTEGRAL PERMANENTE EN ESTA TEMATICA, INCLUYENDO EDUCACION COMUNITARIA DURANTE EL AÑO.	D.A.O.C.	15,770
01.02.32	MANTENCION Y OPERACIÓN CENTRO DE RESCATE CANINO	FINANCIAR LA MANTENCION Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE RESCATE CANINO DONDE SE INSPECCIONAN, REALIZAN CIRUGIAS, VACUNAN Y SE MANEJAN CANINOS RESCATADOS DESDE LA CALLE. RECUPERACION DE CANINOS ENFERMOS Y CUIDADO DE CACHORROS, INCLUYENDO EDUCACION SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE PERROS.	D.A.O.C.	70,350
01.02.34	SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES	CONSIDERA RECURSOS PARA OTORGAR SUBVENCIONES A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE LA COMUNA . COMPRENDE ADEMAS LOS GASTOS	DIDECO-CONCEJO	187,500
01.02.38	FISCALIZACIÓN LEY DE ALCOHOLES	REALIZACION DE PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN DE ACUERDO A FUNCIONES Y ROLES DE LA MUNICIPALIDAD	INSPECCIONES	14,300
01.02.39	MANTENCION SEÑALIZACIONES DE TRANSITO, SEMAFOROS Y DISPOSITIVOS DE GESTION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	COMPRENDE LOS GASTOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEÑALES , SEMAFOROS Y DEMARCACIONES . ASIMISMO CONTEMPLA GASTOS EN LA MANTENCION, REPARACION , CONFECCION E INSTALACION DE VALLAS PEATONALES, BARRERAS DE CONTENCIÓN, ARRIENDO DE CAMION CON BRAZO ELEVADOR PARA TRABAJOS EN ALTURA	TRANSITO	538,485
01.02.40	FONDOS DE EMERGENCIA	SE PROVEEN RECURSOS POR POSIBLES EMERGENCIAS EN LA COMUNA	OPERACIONES	25,000
01.02.41	PROGRAMA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA	PREVENIR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, ORIENTADO A LOS VECINOS Y REDUCIENDO LA PERCEPCION DE INSEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, INCORPORANDO LA PARTICIPACION Y RESPONSABILIDAD COMUNITARIA, DANDO ENFASIS EN LA PROTECCION DESDE LOS CIUDADANOS.	DIDECO	49,000
				<b>5.165.355</b>

<b>03 ACTIVIDADES MUNICIPALES</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>MONTO ASIGNADO PRESUPUESTO 2017 EN M\$</b>
01.03.03	FUEGOS ARTIFICIALES	CONTRATACION DEL SERVICIO PIROTECNICO PARA CELEBRACION DEL AÑO NUEVO	EVENTOS	13,000
01.03.06	PREMIOS Y OTROS	ADQUISICION DE PREMIOS DE DISTINTA CATEGORIA PARA DISTINTOS EVENTOS MUNICIPALES Y DE OTRAS ORGANIZACIONES	EVENTOS	5,000
01.03.13	INVERNADA EN LA PATAGONIA	CELEBRACION DE FIESTA DE LAS INVERNADAS 2017, QUE CONSTA DE VARIOS EVENTOS MASIVOS.	EVENTOS	99,900
01.03.16	DIA DEL DIRIGENTE DEPORTIVO	CELEBRACION DEL DIA DEL DIRIGENTE DEPORTIVO.	EVENTOS	10,000
				<b>127.900</b>

**04 PROGRAMAS SOCIALES**

CODIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	DESCRIPCION	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO 2017 EN M\$
01.04.01	PREVIENE	REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, REALIZANDO INTERVENCIONES COMUNITARIAS, COMUNIDAD EDUCATIVA Y CAMPO LABORAL.	DIDECO	10,500
01.04.11	ENVEJECIMIENTO EXITOSO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES PARA OBTENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DURANTE SU VEJEZ, CON ACTIVIDADES DE TIPO RECREATIVAS, CULTURALES DE LIDERAZGO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL ENTRE OTRAS.	DIDECO	65,000
01.04.13	PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS P.A.I.C.	CONSIETE EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES PARA SU FORTALECIMIENTO.	DIDECO	111,300
01.04.18	APOYOS SOCIALES	ENTREGAR AYUDAS SOCIALES A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE INDIGENCIA, RIESGO, VULNERABILIDAD O EMERGENCIA, PREVIA EVALUACIÓN SOCIAL SE ENTREGAN APOYOS EN ALIMENTOS, ROPA DE CAMA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS FUNERARIOS, PAGOS DE BOLETAS DE CONSUMOS, MEDICAMENTOS ENTRE OTROS.	DIDECO	110,000
01.04.24	LEVANTAMIENTO Y REFORZAMIENTO DE VIVIENDAS	ESTE PROGRAMA VIENE A ENTREGAR UNA SOLUCIÓN A VECINOS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESULTAN SER AFECTADOS POR DESNIVELES EN SUS VIVIENDAS LOS CUALES PROVOCAN DAÑOS ESTRUCTURALES EN LAS MISMAS	DIDECO	14,000
01.04.25	MODULOS DE EMERGENCIA	CONSIETE EN PROVEER MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MODULOS DE EMERGENCIA Y O RECONSTRUCCION DE VVIENDAS AFECTADAS POR SINIESTROS ESTRUCTURALES	DIDECO	40,000
01.04.34	COSAM	APOYO EN MATERIALES E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE PROGRAMA CON CONVENIO VIGENTE CON EL SERVICIO DE SALUD	DIDECO	3,800
01.04.43	PROG. PROMOCION DE LA SALUD	FOMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA CREACION Y MANTENCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVES DE TALLERES FORMATIVOS Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA COMUNA.	DIDECO/DEPORTES	6,850
01.04.44	SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEL VOLUNTARIADO	SON RECURSOS PREVISTOS PARA ENTREGAR SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEL VOLUNTARIADO TALES COMO CONAC, DAMAS DE ROJO, DAMAS DE BLANCO Y CRUZ ROJA QUE RESUELVE EL CONCEJO Y ALCALDE.	DIDECO	10,000
01.04.45	PROGAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR	DESTINADA A MUJERES DE LA COMUNA A TAVES DEL CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO EL CUAL ENTREGA COBERTURA A 140 BENEFICIARIAS EN EL AMBITO DE LA SALUD, EDUCACION, TRABAJO, AUTOQUIDADO ENTRE OTRAS, ADEMAS CONTEMPLA UN APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL DE ASESORAS DEL HOGAR	DIDECO	39,150
01.04.46	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD	SU OBJETIVO ES CONTRIBUIR EN LA INCLUSION DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN DIFERENTES AMBITOS DE LA VIDA SOCIAL, EJECUTANDO ACCIONES RECREATIVAS, COMUNITARIAS Y DE CAPACITACIÓN.	DIDECO	31,410
01.04.48	APOYO CONVENIO PRODESAL, ENTRE EL MUNICIPIO E INDAP	PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL QUE SE EJECUTA MEDIANTE UN CONVENIO ENTRE INDAP Y EL MUNICIPIO, CUOY OBJETIVO ES MEJORAR LA PRODUCCION AGRICOLA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, A TRAVES DE LA ENTREGA DE ASESORIA TECNICA Y FONDOS DE INVERSION. SE CONTEMPLAN RECURSOS MUNICIPALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA	DIDECO	7,250
01.04.49	PROGRAMA CHILE SOLIDARIO	SU OBJETIVO ES BRINDAR SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES A LAS PERSONAS Y FAMILIAS DE MODO DE PROMOVER EL ACCESO A MEJORES CONDICIONES DE VIDA COMO PROGRAMA FAMILIA PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL, PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, HABITABILIDAD Y PROGRAMA AUTOCONSUMO	DIDECO	26,010
01.04.52	PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS	PROGRAMA DE INTERVENCION TERRITORIAL, DE LEVANTAMIENTO DE DIAGNOSTICO Y ENTREGA DE FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNA, DE FORMA PARTICIPATIVA DONDE LOS VECINOS Y VECINAS DECIDEN SOBRE QUÉ PROYECTOS DESEAN QUE SE REALICEN EN SU SECTOR.	DIDECO	72,000
01.04.53	PROGRAMA NAVIDAD	APOYO A EVENTO NAVIDEÑO PARA NIÑOS Y NIÑAS - ENTREGA DE REGALOS Y RESTA INFANTIL	DIDECO	41,000
01.04.55	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	DESTINADO A ABAORDAR LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA UNIDAD	DIDECO	5,002
01.04.63	FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS MICRO EMPRESAS REEMPRENDE TU NEGOCIO	PRETENDE FORTALECER EMPRENDIMIENTOS FORMALIZADOS Y FOCALIZADOS EN ALGUN RUBRO Y SECTOR ESPECIFICO DE LA COMUNA	DIDEL	5.750
				<b>599.022</b>

**05 PROGRAMAS RECREACIONALES**

CODIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	DESCRIPCION	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO PRESUPUESTO 2017 EN M\$
01.05.06	PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	FOMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA CREACION Y MANTENCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVES DE TALLERES DEPORTIVOS, ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTES Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA COMUNA TALLERES COMO : MARATON DEL ESTRECHO, PUNTA ARENAS CUP, CAMPEONATO HOCKEY, CAMPEONATO NACIONAL DE MAXI BASKETBOL, ENTRE OTROS	DIDECO	54,500
01.05.11	ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA LOCAL Y NACIONAL	DESARROLLAR UNA IMAGEN DE DESTINO TURISTICO PARA MOTIVAR LA INVERSION Y LAS VISITAS DE TURISTAS, FORTALECER LA PARTICIPACION EN EVENTOS TURISTICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	DIDEL	15,200
				<b>69.700</b>

**06 PROGRAMAS CULTURALES**

CODIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	DESCRIPCION	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO PRESUPUESTO 2017 EN M\$
01.06.03	FESTIVAL FOLKLORICO EN LA PATAGONIA	SON LOS GASTOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL FOLKLORICO EN LA PATAGONIA, ENMARCADO EN LAS INVERNADAS 2017, FESTIVAL QUE UNE LA PATAGONIA EN UN ESPECTACULO DE LA MUSICA Y LAS ARTES.	DIDECO	74,000
01.06.05	CAMPEONATOS DE CUECA	CONSIDERA UNA SUBVENCION A AGRUPACION AMIGOS DE LA CUECA DE M\$ 5000 PARA LA REALIZACION DEL CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE CUECA. ADEMAS CONSIDERA EL APOYO A OTROS EVENTOS RELACIONADOS CON LA CUECA	DIDECO	5,500
01.06.24	CICLO DE CINE Y POESIA	TIENEN POR OBJETIVO GENERAR ACCIONES DE PRESENTACION DE CINE ARTE Y TERTULIAS ENTORNO A GRANDES POETAS Y CINESATAS DE CARACTER REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE PERMITAN A LA COMUNIDAD ACERCARSE A LA CULTURA DEL SEPTIMO ARTE Y EL ARTE DE LA POESIA	DIDECO	4,000
01.06.37	EDITORIAL MUNICIPAL	GENERA APOYO, EDICION Y DIFUSION DE LA LITERATURA COMUNAL Y REGIONAL Y LA PUBLICACION DE OBRAS DE NUEVOS ESCRITORES QUE LES PERMITA DE MANERA GRATUITA ENTREGAR SUS CREACIONES A LA COMUNIDAD	DIDECO	7,000
				<b>90.500</b>

### III.- DESTINO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA LEY DE CASINOS

Conforme a lo que señala la Ley de Casinos, los Municipios deben destinar los ingresos estimados por este concepto, a la ejecución de obras de desarrollo, entendiéndose por éstas, las de inversión, las de desarrollo cultural y en general las destinadas a actividades cuyos beneficiarios son la comunidad toda. (Dictamen N° 40.647 22/7/2010 de la C.G.R.). Para el año 2017, esos recursos se destinan a las siguientes actividades y obras de inversión:

#### INGRESOS ESTIMADOS LEY DE CASINOS:

CODIGO SUB-PROGRAMA	NOMBRE	DESCRIPCION	ESTIMACION MONEDAS NACIONALES
0101	GESTION INTERNA	ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR APLICACIÓN DE LA LEY N° 19.995 CASINOS DE JUEGOS	1.385.000
TOTAL INGRESOS			1.385.000

#### DESTINO DE LOS INGRESOS ASOCIADOS A LEY DE CASINOS:

CODIGO SUB-PROGRAMA	NOMBRE SUBPROGRAMA	NOMBRE CUENTA	MONTO M\$
0101		GESTION INTERNA	8,500
		GESTION INTERNA	8,500
		SERVICIOS A LA COMUNIDAD	734,685
01.02.22	SERVICIOS COMUNITARIOS	CONTROL CANINO Y TENENCIA RESPONSABLE	76,850
01.02.32	SERVICIOS COMUNITARIOS	MANTENCION Y OPERACIÓN CENTRO DE RESCATE CANINO	70,350
01.02.39	SERVICIOS COMUNITARIOS	MANTENCION SEÑALIZACION DE TRANSITO, SEMAFOROS Y DISPOSITIVOS DE GESTION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	538,485
01.02.41	PROGRAMAS SOCIALES	PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA	49,000
		ACTIVIDADES MUNICIPALES	99,900
01.03.13	ACTIVIDADES MUNICIPALES	INVERNADA EN LA PATAGONIA	99,900
		PROGRAMAS SOCIALES	465,620
01.04.11	PROGRAMAS SOCIALES	ENVEJECIMIENTO EXITOSO	65,000
01.04.13	PROGRAMAS SOCIALES	PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS (PAIC)	111,300
01.04.45	PROGRAMAS SOCIALES	PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR	39,150
01.04.46	PROGRAMAS SOCIALES	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD	31,410
01.04.49	PROGRAMAS SOCIALES	PROGRAMA CHILE SOLIDARIO	26,010

01.04.52	PROGRAMAS SOCIALES	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	CONSIDERA EL PRESUPUESTO TOTAL DEL SUBPROGRAMA	72,000
01.04.53	PROGRAMAS SOCIALES	PROGRAMA DE NAVIDAD	CONSIDERA EL PRESUPUESTO TOTAL DEL SUBPROGRAMA	41,000
01.04.63	PROGRAMAS SOCIALES	FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS MICROEMPRESAS REEMPRENDE TU NEGOCIO	CONSIDERA EL PRESUPUESTO TOTAL DEL SUBPROGRAMA	5,750
01.06.03	PROGRAMAS CULTURALES	FESTIVAL FOLKLORICO EN LA PATAGONIA	CONSIDERA EL PRESUPUESTO TOTAL DEL SUBPROGRAMA	74,000
		PROGRAMAS CULTURALES		<b>76,898</b>
01.06.05	PROGRAMAS CULTURALES	CAMPEONATOS DE CUECA	CONSIDERA EL PRESUPUESTO TOTAL DEL SUBPROGRAMA	5,500
01.06.24	PROGRAMAS CULTURALES	CICLO DE CINE Y POESIA	CONSIDERA EL PRESUPUESTO TOTAL DEL SUBPROGRAMA	4,000
31.02.005		OBRA POBLACION SANTOS MARDONES- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO		67,398
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>1,385,603</b>

#### IV. ESTIMACION DE LOS SUBSIDIOS ESTATALES

##### Al Consumo de Agua Potable:

El subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado es otorgado y administrado integralmente por la Dirección de Desarrollo Comunal, dado que la Superintendencia de Servicios Sanitarios no tiene competencia en esta materia. Está disponible para los clientes residenciales de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado de aguas servidas. A través de este beneficio, el Estado financia una parte de un consumo máximo de 15 metros cúbicos de agua potable y servicio de alcantarillado, el que se descuenta en la boleta que el beneficiario recibe, debiendo éste pagar sólo la diferencia.

##### Al Subsidio Familiar:

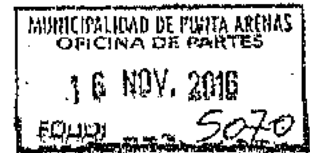
También conocido como Subsidio Único Familiar (S.U.F), está destinado a personas de escasos recursos que no pueden acceder al beneficio de Asignación Familiar o Maternal, porque no son trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional. Las personas que dan derecho a percibir el Subsidio Familiar pueden acceder a prestaciones médicas (preventivas y curativas) y odontológicas gratuitas. Este Subsidio también es tramitado íntegramente por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de nuestra Municipalidad.

A continuación se detallan las estimaciones de los subsidios, en cantidad y montos para el año 2017:

TIPO DE SUBSIDIO	Nº DE SUBSIDIOS ANUALES ESTIMADOS 2017	ESTIMACION MENSUAL EN M\$	ESTIMACION 2017 EN M\$
AL CONSUMO DE AGUA POTABLE	10,070	57,917	695,000
SUBSIDIO UNICO FAMILIAR	2,063	649,000	7,792

FUENTE: DIDECO-SEPLAN-ELABORACION PROPIA

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



OFICIO N° 252.

Punta Arenas, 15 de noviembre del 2016.

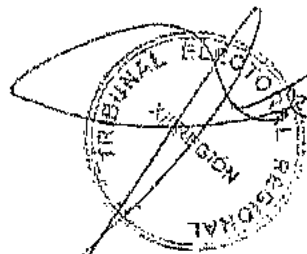
DE : PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

A : SEÑOR  
EMILIO BOCCAZZI CAMPOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS  
PRESENTE

Para los efectos que resulten procedentes y en relación con su presentación contenida en el Oficio Ordinario N° 866, de fecha 11 de noviembre del año 2016, adjunto remito a Ud. copia autorizada de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral Regional con fecha 15 de noviembre del año en curso, en los autos rol N° 453, mediante la cual se ha proveído la vacante producida por la cesación en el cargo de la concejal de la I. Municipalidad de Punta Arenas de don Juan Arcos Srdanovic.

Asimismo, se incluye un sobre que contiene el Oficio N° 251 y, además, copia autorizada de la antedicha resolución, con el objeto sea entregado al concejal designado, don Eduardo Menéndez Glasinovic.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MARCOS KUSANOVIC ANTINOPAI

Presidente Titular

MAURICIO ARANEDA GACITUA

Secretario Relator



Punta Arenas, quince de noviembre del año dos mil dieciséis.

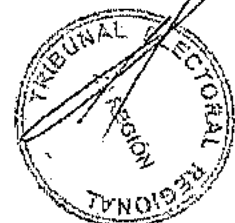
**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

1.- Que, a fojas 1 de estos autos comparece don Emilio Boccazzi Campos, Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas, quien adjunta la carta presentada por don Juan Arcos Srdanovic, de fecha 11 de noviembre del año en curso, mediante la cual manifestó su decisión de renunciar al cargo de concejal de la citada entidad edilicia con el objeto de participar en las elecciones, presidenciales, parlamentarias y del Consejo Regional que se desarrollarán durante el año 2017.

2.- Que, de acuerdo con el certificado expedido con esta fecha por el Secretario Relator de este Tribunal Electoral Regional y que rola a fojas 5 de estos autos, se acredita que el mencionado concejal integró, en la elección municipal de concejales efectuada el día 28 de octubre del año 2012 en la Comuna de Punta Arenas, la LISTA B "PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES".

Asimismo, en la antedicha elección municipal de concejales integraron la Lista B, además del concejal renunciado, los señores : Julián Mancilla Pérez, quien resultó electo concejal, José Olivares Ojeda, Angel Díaz Barria, Eduardo Menéndez Glasinovic, Nolberto Catalán Oporto, Margarita Novakovic Kalasich y Rosa Zúñiga Ruiz, no habiendo éstos últimos sido elegidos en la calidad de concejales.

3.- Que, los candidatos que no resultaron electos en la antedicha oportunidad obtuvieron la siguiente votación en la citada Elección Municipal de Concejales en la Comuna de Punta Arenas, a saber : José Olivares Ojeda, 425 votos; Angel Díaz Barria, 230 votos; Eduardo Menéndez Glasinovic, 1.045 votos; Nolberto Catalán Oporto, 722 votos; Margarita Novakovic Kalasich, 214 votos; y Rosa Zúñiga Ruiz, 717 votos.



4.- Que, en el caso de vacancia de un cargo de concejal y con el objeto de mantener el equilibrio electoral que se deriva de los resultados que arrojó la elección correspondiente, la ley privilegia a aquellos candidatos que obtuvieron las siguientes más altas votaciones y que no fueron elegidos.

Por consiguiente, en el caso materia de autos corresponde aplicar la norma general contenida en la primera parte del inciso primero del artículo 78 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, aquella que privilegia al candidato que obtuvo la mayor votación dentro de los que conforman la respectiva Lista y que no resultaron elegidos.

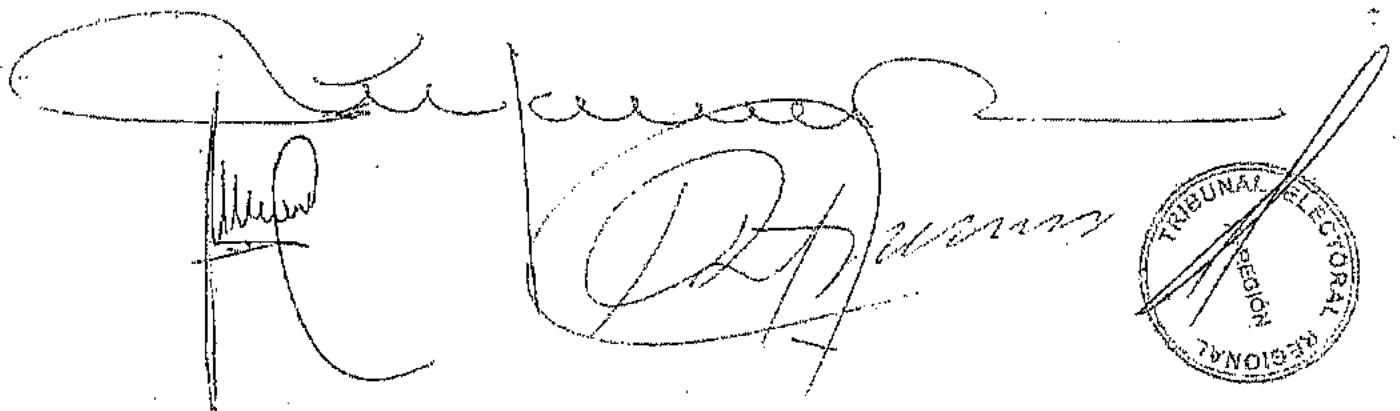
5.- Que, en consecuencia, si al aludido pacto electoral le hubiere correspondido elegir otro cargo de concejal por esta misma Circunscripción Electoral en los comicios antes referidos, éste habría recaído en la persona de don Eduardo Menéndez Glasinovic, quien obtuvo la más alta votación de entre aquellos candidatos que no fueron elegidos en su oportunidad.

Y, atendido además, lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución Política de la República; artículo 78 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y artículo 10 N° 4 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales, se declara que la vacante producida por la cesación en el cargo del concejal de la I. Municipalidad de Punta Arenas de don Juan Arcos Srdanovic y por el tiempo que le faltaba para completar el periodo legal en dicho cargo, deberá ser proveída por el ciudadano don Eduardo Menéndez Glasinovic.

Transcribese copia fiel de la presente resolución al señor Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas.

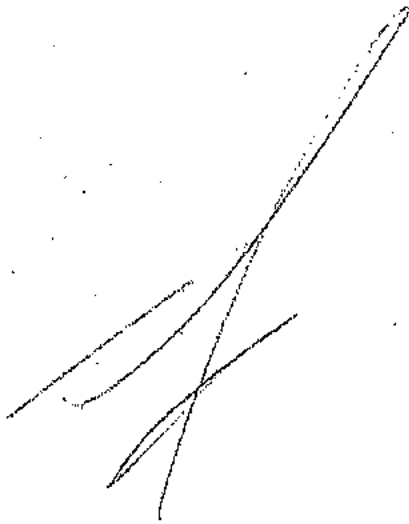
Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 453.



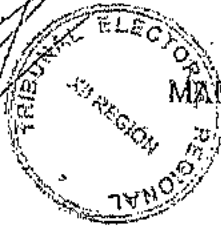
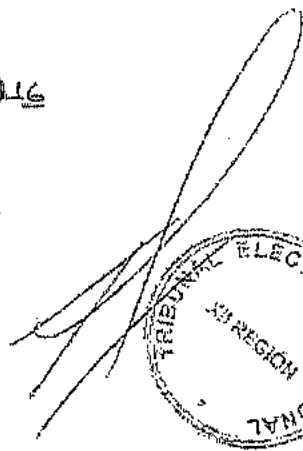
The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL" around the perimeter. A diagonal line is drawn across the stamp, likely indicating it has been used or is a placeholder.

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE TITULAR, MINISTRO DON MARCOS KUSANOVIC ANTINOPAI; EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, DON OCTAVIANO CASTRO ROJAS; Y EL PRIMER MIEMBRO SUPLENTE, DON ULISES MORALES RIOS. AUTORIZA EL SECRETARIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.



Punta Arenas, 15 de Noviembre  
del dos mil dieciséis notifiqué por  
el estado diario la resolución precedente  
y de fs. dieciséis a don  
\_\_\_\_\_ y le remití carta certificada por correo.

Conforme con su original.  
Punta Arenas, 15 de Noviembre del 2016



MAURICIO ARANEDA GACITUA  
Secretario Relator

